

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel Ramón Ant. Dantes-Castillo Soto, E. N., queda ascendido póstumamente a General de Brigada.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 387-07 que coloca en situación de retiro a los Generales de Brigada, P.N., Luís R. de la Cruz Consuegra, Francisco Antonio Pérez Vásquez y Simón Antonio del Rosario Díaz.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 387-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los Generales de Brigada, Policía Nacional, Luís R. de la Cruz Consuegra, Francisco Antonio Pérez Vásquez y Simón Antonio del Rosario Díaz, quedan colocados en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 388-07 que coloca en situación de retiro a varios oficiales generales de las Fuerzas Armadas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 388-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Contralmirante Omar Eduardo Andújar Zaiter, M. de G., queda colocado en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente.

ARTICULO 2.- El General de Brigada Jacinto Ricardo Mejía del Villar, E. N., queda colocado en situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente.

ARTICULO 3.- El Coronel Técnico en Comunicaciones ® César Bolívar Asiático José, E. N., queda reintegrado, ascendido a General de Brigada Técnico en Comunicaciones y puesto en retiro.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ